



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de enero del 2017.

VISTO:

El Informe N° 05-2017-MDSJB/PVL-GGyDS, de fecha 18 de enero del 2017, de la Sra. Cledy Marleni Quispe Artica – Responsable del Programa Vaso de Leche, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Informe N° 05-2017-MDSJB/PVL GGyDS, la Sra. Cledy Marleni Quispe Artica – Responsable del Programa Vaso de Leche, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, manifiesta que el Programa, solicita se emita la Resolución de Agradecimiento a las practicantes de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, quienes realizaron sus prácticas pre profesionales, a partir del 06 de setiembre del 2016 al 20 de enero del 2017; en las diferentes actividades del programa Vaso de Leche como: Talleres, capacitaciones, empadronamiento de los beneficiarios del PVL de nuestro Distrito, la digitación de los padrones para el ejercicio fiscal 2017, entre otras actividades realizadas dentro de la Gerencia de Género y Desarrollo Social;

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER a las practicantes de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, quienes realizaron sus prácticas pre profesionales, a partir del 06 de setiembre del 2016 al 20 de enero del 2017, en las diferentes actividades del Programa Vaso de Leche de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, las cuales detallo de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	KATU SANDRA BEDOYA FABIAN
02	YULISSA ARANGO PALOMINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto a las nominados en el primer artículo, a la Responsable del Programa Vaso de Leche, y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, para su conocimiento y fines; acorde a los formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

